

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 37

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: BLOQUE F y L. PROYECTO DE RESOLUCION DE

QUIRIENDO AL P.E.F. OTORQUE A LOS MUNICIPIOS DE

USHUAIA Y RIO GRANDE LOS MEDIOS NECESARIOS P/

LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS UR-

BANDOS.

Entró en la sesión de: 15-6-88.

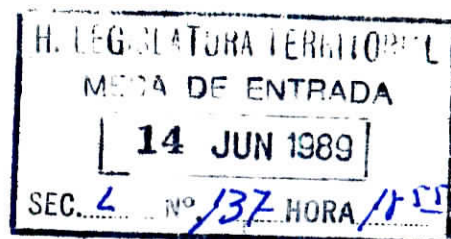
COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE FEDERALISMO Y LIBERACION



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Al día de la fecha los Municipios de Río Grande y Ushuaia, no cuentan con el predio adecuado y necesario para tomar / la Disposición final de los residuos Urbanos, ya que en los últimos años el aumento de Población superó todos los calculos; debido a ello la diseminación tóxica se produce en mayor escala.-

Desde el punto de vista sanitario, una correcta disposición final de los residuos sería el elemento físico indispensable para evitar los posibles focos de agentes microbianos, potencialmente riesgosos a la salud pública.-

Si la realidad nos superó, tomemos estos elementos planteados como válidos y encontraremos la coincidencia que nos permita acercarnos al ideal.-

MARIA DEL VALLE TILCA  
Legisladora



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE FEDERALISMO Y LIBERACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial, por intermedio de los organismos pertinente, otorgue / Los Predios necesarios a los Municipios, de las Ciudad de Rio Grande y Ushuaia, para la disposición final de los residuos solidos urbanos.-

ARTICULO 2º.- El predio al cual hace referencia el artículo 1º, deberá ser determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo este el ente específico y regulador del mismo.-

ARTICULO 3º.- De forma .-



MARIA DEL VALLE TILCA  
Legisladora